Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Control Presupuestario

2024/2026(DEC)

16.12.2024

PROYECTO DE INFORME

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2023, sección VII – Comité de las Regiones (2024/2026(DEC))

Comisión de Control Presupuestario

Ponente: Joachim Stanisław Brudziński

PR_DEC_Other

ÍNDICE

Página

1. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO3

2. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO5

1. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2023, sección VII – Comité de las Regiones (2024/2026(DEC))

El Parlamento Europeo,

— Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2023[1],

— Vistas las cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea relativas al ejercicio 2023 (COM(2024)272 – C10-0074/2024)[2],

— Vistos el Informe Anual de Actividades 2023 del Comité de las Regiones y su Informe sobre la gestión presupuestaria y financiera relativo al ejercicio 2023,

— Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución presupuestaria relativo al ejercicio 2023, acompañado de las respuestas de las instituciones[3],

— Vista la declaración[4] sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes, presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2023 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Vistos el artículo 314, apartado 10, y los artículos 317, 318 y 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012[5], y en particular sus artículos 59, 118, 260, 261 y 262,

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión[6], y en particular sus artículos 59, 118, 266, 267 y 268,

— Vistos el artículo 102 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A10-0000/2025),

1 DO L 58 de 23.2.2023, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/budget/2023/1/oj.
2 DO C, C/2024/5462, 10.10.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2024/5462/oj.
3 DO C, C/2024/5882, 9.10.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2024/5882/oj.
4 DO C, C/2024/6041, 10.10.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2024/6041/oj.
5 DO L 193 de 30.7.2018, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2018/1046/oj.
6 DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj.

1. Concede al secretario general del Comité de las Regiones la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto del Comité de las Regiones para el ejercicio 2023 / Aplaza su decisión sobre la concesión al secretario general del Comité de las Regiones de la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto del Comité de las Regiones para el ejercicio 2023;

2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;

3. Encarga a su presidenta que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de ella al Comité de las Regiones, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

2. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2023, sección VII – Comité de las Regiones
(2024/2026(DEC))

El Parlamento Europeo,

— Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2023, sección VII – Comité de las Regiones,

— Vistos el artículo 102 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A10-0000/2025),

A. Considerando que, en el contexto del procedimiento de aprobación de la gestión, la autoridad de aprobación de la gestión desea hacer hincapié en la especial importancia que reviste reforzar aún más la legitimidad democrática de las instituciones de la Unión mejorando la transparencia y la rendición de cuentas y aplicando el concepto de presupuestación por rendimiento y la buena gobernanza de los recursos humanos;

B. Considerando que el Comité de las Regiones (en lo sucesivo, «Comité») es una asamblea política de 329 miembros elegidos en las regiones, ciudades, pueblos y municipios de los 27 Estados miembros de la Unión, que funciona como órgano consultivo de las instituciones de la Unión, con la misión de contribuir al proceso de elaboración de políticas y toma de decisiones de la Unión desde el punto de vista de los entes locales y regionales y, al mismo tiempo, contribuir a que la Unión sea más eficaz y más cercana a los ciudadanos;

C. Considerando que la consulta al Comité por parte de la Comisión o del Consejo es obligatoria en determinados casos, que el Comité puede adoptar también dictámenes por iniciativa propia y que goza de un amplio margen de consulta, tal como se establece en los Tratados, lo que permite que el Parlamento le realice consultas;

D. Considerando que las actividades del Comité se definen sobre la base de su estrategia política general, tal como se establece en su Resolución, de 2 de julio de 2020, sobre sus prioridades para 2020-2025[1], y que el Comité aprobó tres prioridades políticas para el mandato 2020-2025, acompañadas de tres campañas de comunicación: acercar Europa a sus ciudadanos, crear comunidades regionales y locales resilientes y promover la cohesión como valor fundamental de la UE;

E. Considerando que las administraciones locales y regionales representan un tercio del gasto público, la mitad de la inversión pública y una cuarta parte de los ingresos fiscales y que en muchos Estados miembros tienen competencias en ámbitos clave como la

[1] Resolución del Comité Europeo de las Regiones sobre «Las prioridades del Comité Europeo de las Regiones para 2020-2025 — Acercar Europa a sus ciudadanos a través de sus pueblos, sus ciudades y sus regiones» (DO C 324 de 1.10.2020, p. 8).

educación, el desarrollo económico y la cohesión, el medio ambiente, la protección social, la sanidad y los servicios de interés general, y de ahí que la coordinación de los niveles local, autonómico, nacional y europeo aumente la legitimidad de la legislación, mejore la apropiación y persiga con mayor eficacia el beneficio de los ciudadanos;

F. Considerando que el Comité persigue su objetivo político de reforzar su participación en la totalidad del ciclo político y legislativo de la Unión, al tiempo que hace más tangible la conexión con los ciudadanos de la Unión utilizando a los miembros del Comité como poderosos multiplicadores en sus comunidades y en sus asociaciones nacionales de entes locales y regionales;

G. Considerando que el Comité determinó once ámbitos clave prioritarios para mejorar el carácter estratégico y el impacto de su actuación en 2023: 1) seguimiento de la Conferencia sobre el Futuro de Europa, la subsidiariedad activa y la mejora de la legislación; 2) Ucrania y la ampliación; 3) energía y crisis climática; 4) medio ambiente; 5) política de cohesión – Refuerzo de la aplicación de la política de cohesión y configuración de su futuro para el período posterior a 2027; 6) marco financiero plurianual; 7) gobernanza económica para una Europa justa y sostenible; 8) Año Europeo de las Competencias 2023; 9) asociación para la innovación regional y fomento de misiones territoriales; 10) protección civil; y 11) seguridad alimentaria;

H. Considerando que el Reglamento (UE) 2021/1060[2], por el que se rige la financiación y la política de cohesión de la Unión entre 2021 y 2027, que entró en vigor en julio de 2021, incluye referencias al principio de asociación y gobernanza multinivel, respaldado por el Comité y el Parlamento y que entraña la participación de las regiones;

I. Considerando que los más de cuatrocientos programas nacionales y regionales vigentes para la aplicación de la política de cohesión de la Unión en el período de programación 2021-2027 facilitarán alrededor de 380 000 millones EUR, con cargo a diferentes fondos, para hacer frente a los desafíos económicos, sociales y medioambientales a los que se enfrentan las regiones y ciudades de la Unión;

J. Considerando que el Reglamento (UE) 2021/241[3], por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión, que entró en vigor el 19 de febrero de 2021, proporciona la base jurídica para la distribución de fondos y préstamos de hasta 672 500 millones EUR (a precios de 2018) a los Estados miembros entre 2021 y 2026, y también tiene como objetivo apoyar la cohesión económica, social y territorial y abordar las disparidades entre las regiones de la Unión;

K. Considerando que, en tanto que institución de la Unión en el sentido del Reglamento Financiero, el Comité está obligado a aprobar sus propias cuentas anuales, elaboradas

[2] Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (DO L 231 de 30.6.2021, p. 159, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1060/2024-06-30).

[3] Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (DO L 57 de 18.2.2021, p. 17, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/241/2024-03-01).

de conformidad con las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión (normas de contabilidad de la Unión Europea), basadas en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NIC-SP), que en última instancia se consolidaron en las de la Unión;

1. Toma nota de que el presupuesto del Comité entra dentro de la rúbrica 7 del marco financiero plurianual, «Administración pública europea» («rúbrica 7»), y que ascendió a un total de 12 300 millones EUR en 2023 (lo que representa el 6,4 % del gasto de la Unión); observa que, en 2023, el presupuesto del Comité representó el 0,95 % de los créditos de la rúbrica 7 del MFP;

2. Observa que el Tribunal de Cuentas (el «Tribunal») examinó en su informe anual (el «informe del Tribunal») para el ejercicio 2023 una muestra de setenta operaciones correspondientes a la rúbrica 7, de las cuales veintiuna (el 30 %) contenían errores; señala además que, en el caso de cinco de esos errores, que fueron cuantificados por el Tribunal, este último estimó un nivel de error inferior al umbral de materialidad;

3. Toma nota de la observación plasmada en el informe del Tribunal de que el gasto administrativo comprende el gasto en recursos humanos, incluidas las pensiones, que en 2023 representó en torno al 70 % del gasto administrativo total, y el gasto en edificios, equipos, energía, comunicaciones y tecnología de la información; celebra el dictamen renovado del Tribunal según el cual, en conjunto, el gasto administrativo representa un riesgo bajo;

4. Toma nota de la opinión recogida en el informe del Tribunal sobre una operación efectuada por el Comité en 2023, en la que no se justificó en suficiente medida la duración de diez años de un contrato de mantenimiento de un edificio;

Gestión presupuestaria y financiera

5. Observa, a partir del Informe Anual de Actividades 2023 del Comité (el «informe anual»), que el presupuesto final aprobado del Comité ascendió a 116 675 392 EUR en 2023, incluido el presupuesto rectificativo 4/2023 (relativo a salarios y energía), lo que supuso un aumento de 6 698 534 EUR (es decir, + 6,10 %) respecto a 2022; toma nota con satisfacción de que la tasa de ejecución del presupuesto del Comité en créditos de compromiso del ejercicio en curso se incrementó del 99,20 % en 2022 al 99,9 % en 2023, y que la tasa de ejecución de los créditos de pago del ejercicio en curso se incrementó del 88 % en 2022 al 91,20 % en 2023; celebra asimismo el aumento de la tasa de ejecución de créditos C8 del 81,60 % en 2022 al 85 % en 2023; considera que esas altas tasas de ejecución son, por un lado, señal de una buena gestión presupuestaria y financiera del Comité, gracias a la supervisión reforzada de la ejecución del presupuesto, una previsión presupuestaria oportuna y la reasignación de recursos para hacer frente a sucesos imprevistos, pero, por otro lado, podrían ser señal también de que el Comité necesita más recursos; pide a la Comisión y a la autoridad presupuestaria que tengan esto en cuenta en el marco del procedimiento presupuestario;

6. Observa que, en el curso de 2023, el Comité procedió a 31 transferencias por un total de 2,84 millones EUR, de las cuales 25 fueron transferencias internas por un valor total de 0,98 millones EUR y seis fueron externas, por un total de 1,86 millones EUR, de los cuales en torno a 0,8 millones EUR fueron transferidos a líneas presupuestarias que cubren contratos afectados por una elevada inflación/indexación; observa que la

repercusión de la guerra de agresión rusa contra Ucrania siguió generando presión presupuestaria para el Comité en 2023; observa, en este contexto, que el Comité resultó más afectado por la elevada tasa de inflación, directa o indirectamente, en ámbitos como los gastos de viaje (misiones), la energía, las rentas y el alquiler de edificios, los contratos de mantenimiento, los proyectos de construcción, el papel y las planchas *offset*;

7. Observa un aumento de aproximadamente el 20 % de los pagos efectuados a miembros del Comité, de 6 573 307 EUR en 2022 a 7 955 968 EUR en 2023, para abonar gastos de viaje (8 119 pagos), dietas de viaje (4 449 pagos) y dietas de reunión por participación presencial (7 845 pagos) y por participación remota (152 pagos);

8. Observa que el presupuesto de misiones (créditos del ejercicio en curso) se mantuvo estable, con 420 833 EUR en 2023 (frente a 419 657 EUR en 2022) y una tasa de ejecución de aproximadamente el 80 % en 2023 (similar a la de 2022); observa que, a pesar de un aumento de los costes medios de alojamiento y viaje, el presupuesto de misiones del Comité se mantuvo estable debido a una reducción del 13 % del número de misiones llevadas a cabo en 2023 en comparación con 2022;

9. Observa un aumento de los créditos del ejercicio en curso para servicios de interpretación de aproximadamente el 19 %, de 3,494 millones EUR en 2022 a 4,167 millones EUR en 2023; pide al Comité que explique las razones de este incremento, dado que ha notificado, al mismo tiempo, ahorros derivados del uso de la interpretación remota en 2023;

10. Señala que, hasta el 23 de julio de 2023, la asignación fija para las reuniones a distancia pagada por el Comité a sus miembros, suplentes, expertos de los ponentes y oradores invitados a asistir a reuniones a distancia o híbridas fue de 200 EUR; observa además que, a esa fecha, entraron en vigor nuevas normas en la materia que establecieron la asignación fija para las reuniones a distancia en el 50 % de la dieta por reunión estándar, que es de 359 EUR, mientras la primera asciende a 179,50 EUR; observa en este contexto una disminución significativa del importe total pagado por dietas de reunión a distancia, de 1 742 000 EUR en 2021 y 489 600 EUR en 2022 a 32 632 EUR en 2023, mientras que el gasto global asociado a la línea presupuestaria 1004 («Gastos de viaje y de estancia para reuniones, convocatorias y gastos afines») aumentó de forma considerable, de aproximadamente 6,6 millones EUR en 2022 a unos 8 millones en 2023, debido principalmente a un acusado retorno a las reuniones presenciales en 2023 y al aumento de los precios de los viajes en el período posterior a la pandemia de COVID-19;

11. Lamenta que el plazo medio de pago aumentara de 17,87 días en 2022 a 21,88 días en 2023; comprende, no obstante, que ese aumento se debió a que, en 2023, el Comité tramitó y pagó un número récord de facturas, 5 723 en comparación con 4 260 en 2022; señala, en este contexto, que el porcentaje de facturas comerciales recibidas electrónicamente por el Comité se incrementó del 68 % en 2022 al 76 % en 2023 y siguió aumentando en 2024;

Gestión interna, rendimiento y control interno

12. Observa que, para 2023 y como parte de su plan operativo anual, la información sobre el rendimiento del Comité se basó en veinticinco objetivos, cuyo logro se evaluó

mediante ochenta indicadores cuantitativos, habiéndose alcanzado las metas de la mayoría de esos indicadores (aproximadamente el 75 %) con un nivel del 90 % o más;

13. Elogia al Comité por sus logros políticos en sus ámbitos prioritarios clave en 2023; observa que el Comité cumple su misión a través de dictámenes, que se refieren a propuestas legislativas presentadas por la Comisión (consultas), dictámenes de propia iniciativa, que piden a las instituciones de la Unión que tomen medidas, y resoluciones, que destacan las posiciones del Comité sobre cuestiones específicas; observa que, en 2023, el Comité aprobó 53 dictámenes y seis resoluciones, lo que constituye una disminución respecto de los 55 dictámenes y ocho resoluciones aprobados en 2022;

14. Aprecia que, en 2023, el Comité continuara aplicando medidas para modernizar su administración y mejorar la rentabilidad en el contexto del programa «Going for IMPact»; señala en este contexto los progresos realizados en materia de digitalización y optimización del flujo de trabajo, modernización de los instrumentos de planificación e información del Comité, creación de un servicio central de reuniones, y mejora de la cooperación con otras instituciones y órganos (como el Comité Económico y Social Europeo o CESE, la Comisión, el Parlamento y la Oficina de infraestructuras y logística, entre otros); elogia al Comité por haber ejecutado casi el 90 % de los proyectos de simplificación iniciados en 2021, en los ámbitos de los procesos administrativos, los procedimientos escritos y los documentos jurídicos (internos);

15. Observa con satisfacción, a partir de las respuestas del Comité al cuestionario presentado por la Comisión de Control Presupuestario del Parlamento para la aprobación de la gestión presupuestaria de 2023 (el «Cuestionario»), que, gracias al programa «Going for IMPact», el Comité consiguió en 2023 ajustar sus objetivos a los recursos disponibles, sometidos a presión por los efectos inflacionistas de la guerra en Ucrania; elogia, en particular, los progresos realizados por el Comité en la aplicación de la «convergencia de proyectos» (una herramienta basada en SharePoint de planificación, presentación de informes, evaluación de riesgos y continuidad de las actividades) y la nueva política de continuidad de las actividades;

16. Reconoce el impacto del trabajo del Comité, en particular de sus dictámenes, algunos de los cuales se vieron reflejados en resoluciones, posiciones, propuestas, informes, revisiones, conclusiones y diálogos tripartitos de la Comisión, el Parlamento o el Consejo en 2023; pide al Comité que se mantenga en la senda de proporcionar contribuciones útiles y pertinentes, como datos del terreno y análisis, a las instituciones de la Unión y otros beneficiarios de las políticas de la Unión; celebra la participación reforzada del Comité a lo largo de todo el ciclo político y legislativo de la Unión, mediante acuerdos de cooperación y planes de acción con la Comisión, el Parlamento y el Banco Europeo de Inversiones; señala que, en 2023, los miembros del Comité también se reunieron con el Consejo y las Representaciones Permanentes y participaron en los actos organizados por la Presidencia del Consejo, a fin de garantizar que las posiciones del Comité se vieran reflejadas en la legislación de la Unión; felicita al Comité por reforzar su participación en los diálogos tripartitos legislativos, en particular mediante el acceso, por vez primera en 2023, a los documentos de los diálogos tripartitos;

17. Observa, respecto de su nuevo marco de control interno, que el Comité aplicó una nueva metodología para los controles *ex post*, que, en 2023, se centraron en el salario

básico y el tiempo trabajado, habiéndose verificado 55 expedientes; observa además que, en 2023, el Comité renovó su ejercicio de cumplimiento y eficacia para evaluar en qué medida cumplía el Comité determinadas normas de control interno y la eficacia de su aplicación; elogia al Comité por comunicar una mejora a este respecto en comparación con los resultados del ejercicio 2022; observa con satisfacción, por lo que respecta a la nueva política de puestos sensibles, que en 2023 el Comité llevó a cabo un análisis para determinar el nivel de riesgo de cada puesto y, por ende, el nivel de sensibilidad del mismo, así como las medidas necesarias para mitigar esos riesgos;

18. Observa que en 2023 el Comité puso en marcha dos nuevas auditorías: una sobre el cumplimiento de varias funciones (como la gestión de riesgos, la planificación y el sistema de control) con la legislación en materia de protección de datos pertinente, y otra sobre el rendimiento de la organización de las TI en los servicios conjuntos (la nueva Dirección de Innovación y Tecnologías de la Información conjunta para el Comité y el CESE); señala que para cada una de esas auditorías se formularon once recomendaciones y que siete de ellas se consideraron muy importantes; señala además que, tras la auditoría sobre la gestión de los puestos vacantes realizada en 2022, se formularon diez recomendaciones, tres de ellas muy importantes; pide al Comité que aplique todas las recomendaciones pendientes lo antes posible y mantenga informada a la autoridad de aprobación de la gestión sobre los avances realizados en dicha cuestión;

Recursos humanos, igualdad y bienestar del personal

19. Observa que, a finales de 2023, el Comité contaba con un total de 559 miembros en plantilla (sin incluir expertos nacionales en comisión de servicios, agentes interinos, personal externo en régimen «intramuros» y becarios), frente a 533 en 2022; toma nota de que, a finales de 2023, el Comité tenía contratados a 74 agentes contractuales, frente a 56 en 2022, y 96 agentes temporales, frente a 89 en 2022, de los cuales 21 agentes contractuales tenían un contrato indefinido, 53 agentes contractuales tenían un contrato de duración limitada, 53 agentes temporales ocupaban puestos permanentes con un contrato de duración limitada, 50 agentes temporales tenían un contrato indefinido y 3 agentes temporales ocupaban un puesto temporal (en dos casos con un contrato indefinido y, en el caso del secretario general, con un contrato por una duración fija de cinco años); toma nota de que, además, el Comité contrató a 5 agentes interinos y a 12 agentes externos para trabajar *in situ*, sin contar los proveedores de servicios externos en los ámbitos de la logística y las tecnologías de la información; señala que, en 2023, la tasa de puestos ocupados de la plantilla de personal fue del 98 % (lo que representa un aumento respecto del 96 % en 2022) y la tasa de rotación ascendió al 6,6 % (una disminución respecto del 10,80 % en 2022), respectivamente;

20. Observa un aumento de la dependencia del Comité de los agentes contractuales y temporales, que representan hasta el 26 % del personal del Comité; observa, basándose en el Cuestionario, que dicha dependencia se debe en particular a la falta de listas de reserva de la EPSO para perfiles de administrador generalista desde 2018; manifiesta su preocupación por que la estabilidad a largo plazo y la continuidad de las actividades del Comité se vean amenazadas por la falta de atractivo de los contratos de duración limitada ofertados; apoya los esfuerzos del Comité por responder a estos retos organizando, por ejemplo, concursos internos; pide al Comité que informe a la autoridad de aprobación de la gestión de los concursos de este tipo organizados en 2024;

21. Observa que, como resultado de un proyecto piloto sobre un régimen de trabajo híbrido y una encuesta de satisfacción del personal realizados en 2022, el Comité aprobó el 1 de enero de 2024 una decisión que establece un régimen de trabajo híbrido y un horario de trabajo semanal personalizado para cada miembro del personal, así como la posibilidad de trabajar desde casa hasta el 60 % del tiempo de trabajo (salvo para las categorías de personal incompatibles con el teletrabajo) y de trabajar fuera de la ciudad de empleo hasta quince días al año;

22. Observa con satisfacción que el régimen de trabajo híbrido del Comité ha tenido un impacto positivo en lo que atañe a la baja por enfermedad de corta duración, visto que: — el número de miembros del personal que no cogieron bajas por enfermedad se incrementó de 71 (12 % de todo el personal) en 2018 a 211 (36 % de todo el personal) en 2023; — el número de miembros del personal que cogieron bajas por enfermedad inferiores a siete días disminuyó de 257 (46 % de todo el personal) en 2018 a 201 (35 % de todo el personal) en 2023, y — el número de miembros del personal que cogieron bajas por enfermedad de una duración comprendida entre 7,5 y 21 días disminuyó de 140 (25 % de todo el personal) en 2018 a 92 (16 % de todo el personal) en 2023; pide al Comité que efectúe un seguimiento de la repercusión del nuevo régimen de trabajo y mantenga esta cuestión en las próximas encuestas de satisfacción del personal; observa con agrado que el 90,25 % (82 % en el caso de los gestores) de las personas que respondieron a la encuesta del personal de diciembre de 2022 manifestaron su satisfacción con estas disposiciones flexibles;

23. Señala que en 2023 se registraron en el Comité 18 casos de síndrome de desgaste profesional (frente a 16 en 2022); observa, además, que el Comité consiguió reintegrar a 16 miembros del personal en 2023 tras una ausencia de larga duración como consecuencia del desgaste profesional, gracias a un seguimiento personalizado de las bajas por enfermedad de larga duración; acoge con satisfacción las medidas preventivas adoptadas por el Comité para reducir los riesgos psicosociales y el desgaste profesional; valora positivamente, a este respecto, el enfoque proactivo del servicio médico y las conferencias de sensibilización, las formaciones y los cursos organizados por el Comité;

24. Observa que, en 2023, el Comité siguió sensibilizando sobre las medidas adoptadas para prevenir y combatir el acoso en el lugar de trabajo, de conformidad con su Decisión, de 26 de abril de 2021, sobre la protección de la dignidad en el trabajo, la gestión de los conflictos y la lucha contra el acoso, en particular a través de orientaciones específicas, comunicación interna y la organización de varias sesiones informativas para el personal y los directivos; celebra, en particular, la organización de cinco sesiones de formación sobre «Prevención del acoso psicológico y sexual» y «Respeto y dignidad para un equipo de alto rendimiento» en 2023;

25. Elogia al Comité por las medidas adoptadas en 2023 en relación con la integración de personas con discapacidad, tales como hacer accesibles los edificios del Comité a las personas con movilidad reducida y garantizar que todas las vacantes de empleo sean accesibles a candidatos con discapacidad;

26. Observa que, en 2022, el Comité empleaba personal de todas las nacionalidades de la Unión (y un miembro de nacionalidad ucraniana), si bien algunas de ellas estaban sobrerrepresentadas (por ejemplo, la nacionalidad belga); celebra los esfuerzos adicionales del Comité por equilibrar la distribución geográfica del personal tratando de

llegar a una audiencia más amplia mediante la publicación en su sitio web y sus redes sociales de las convocatorias de manifestaciones de interés para el personal contractual y temporal; pide al Comité que mantenga informada sobre este tipo de medidas a la autoridad de aprobación de la gestión;

Marco ético y transparencia

27. Acoge con satisfacción el trabajo realizado por el Comité en 2023 para consolidar las normas y prácticas éticas en un único marco jurídico sobre ética (Decisión n.º 157/2023), que abarca el procedimiento disciplinario, la dignidad en el trabajo, la gestión de conflictos, la lucha contra el acoso, las actividades externas y la denuncia de irregularidades, entre otras cosas; observa que ese trabajo culminó en una Decisión (n.º 157/2023) que fue el resultado de consultas exhaustivas con distintas partes interesadas, así como un seguimiento de una encuesta interna sobre sensibilización del personal en cuestiones de ética y la aplicación de una recomendación de una auditoría interna sobre esta cuestión; elogia al Comité por seguir ofreciendo en 2023 cursos de formación sobre ética, integridad y respeto, y dignidad en el trabajo a distintos grupos de personal, desde los recién llegados hasta los directivos y el personal en general;

28. Toma nota de que la OLAF se ocupó de dos casos en 2023: uno de ellos sobre supuestas actividades lucrativas externas de un miembro del Comité y el otro sobre denuncias de reincidencia en actividades externas no autorizadas por parte de un miembro del personal; observa que, en el primer caso, no se abrió una investigación de la OLAF debido a la falta de proporcionalidad entre los recursos necesarios para realizar una investigación y los resultados esperados, en tanto que el Comité consideró que no existía conflicto de intereses, ya que los miembros del Comité no reciben ninguna remuneración de la Unión ni están obligados a declarar sus actividades profesionales, por lo cual pueden obtener remuneración por los mandatos locales o regionales que puedan tener; observa, por lo que respecta al segundo caso, que la OLAF abrió una investigación que concluyó con dos recomendaciones, que el Comité aplicó abriendo un procedimiento disciplinario contra el miembro del personal afectado y recuperando las ganancias relacionadas con las actividades externas no autorizadas de esa persona; recuerda que el caso cerrado en 2022 sobre acusaciones de irregularidades financieras, acoso y mala gestión en un servicio conjunto del Comité y el CESE dio lugar a un ejercicio de gestión de conflictos en el que intervinieron las personas afectadas y a un plan de acción de cinco puntos; observa con satisfacción, a partir del informe de seguimiento del Comité de la Decisión del Parlamento sobre la aprobación de la gestión presupuestaria relativa a la ejecución del presupuesto del Comité en el ejercicio 2022, que ese plan de acción se había aplicado por completo a finales de 2023;

29. Recuerda que el Comité aprobó el Reglamento n.º 6/2023, de 4 de julio de 2023, por el que se establecen medidas de transparencia centradas en los miembros titulares de cargos y los ponentes; elogia, en este contexto, al Comité por haberse adherido formalmente al Registro de Transparencia de la Unión el 1 de enero de 2024;

30. Celebra los esfuerzos redoblados del Comité en el ámbito de la detección y la prevención de conflictos de intereses en 2023; observa que, mediante su Decisión n.º 157/2023, el Comité definió el concepto de conflicto de intereses y estableció un mecanismo para detectarlo y prevenirlo en virtud del cual el personal debe

declarar si podría tener algún conflicto de intereses (potencial o posible) cumplimentando un formulario en varios momentos clave de su carrera o su actividad profesional; observa con satisfacción, a partir del Cuestionario, que la información anual relativa a las actividades profesionales de antiguos altos funcionarios se publica de forma transparente en el sitio web del Comité; observa que, en 2023, el Comité no detectó ninguna situación de conflicto de intereses, lo que habría requerido un seguimiento por parte de la administración;

31. Señala que en 2023 no se notificó en el Comité ningún caso de denuncia de irregularidades, con la excepción de la información recibida de la OLAF sobre un caso de denuncia de irregularidades contra un miembro del personal del Comité, que finalmente fue desestimado por la OLAF; indica que el Comité no adoptó ninguna nueva medida en relación con la denuncia de irregularidades en 2023 y siguió basándose en las medidas en vigor desde 2015 y las promovió a través de sesiones de formación sobre ética;

32. Observa que el Comité adoptó una serie de medidas y acciones antifraude aplicables a sus miembros y al personal que se están implantando en distintos servicios; toma nota con satisfacción, a partir del Cuestionario, del compromiso del Comité de reforzar aún más las medidas antifraude existentes con la adopción de una estrategia contra el fraude en 2025; solicita al Comité que mantenga informada al respecto a la autoridad de aprobación de la gestión;

Digitalización, ciberseguridad y protección de datos

33. Observa que el presupuesto combinado para tecnologías de la información del Comité y del CESE ascendió a 12,7 millones EUR en 2023, frente a 11,712 millones EUR en 2022, lo que supone un aumento del 8,40 %, mientras que en 2023 se gastaron 350 000 EUR de ese presupuesto en ciberseguridad;

34. Acoge con satisfacción la nueva «Estrategia digital 2024-2026» del Comité, adoptada a finales de 2023; elogia, en este contexto, al Comité por los progresos logrados en 2023 en materia de digitalización en distintos ámbitos, como los procesos administrativos (incluida la selección de personal), la contratación y la interpretación, entre otros;

35. Observa con satisfacción que, a finales de 2023, se habían ejecutado plenamente el 90 % de los proyectos de simplificación a través de la digitalización en el marco de la iniciativa «Going for IMPact»; observa además que se aprovecharon otras eficiencias gracias a un proyecto de TI destinado a definir la mejor herramienta para la gestión electrónica de flujos de trabajo basados en formularios, que ha dado pie a que muchos de los procesos del Comité hayan empezado a simplificarse y digitalizarse a través de herramientas de Microsoft 365; señala con satisfacción que el Comité utiliza módulos de contratación pública como e-Tendering, e-Notices, e-Submission y MyWorkplace, así como la firma electrónica cualificada para la firma de contratos, introducida en 2023; celebra la adopción por el Comité de directrices internas sobre el uso de la inteligencia artificial, que sientan las bases para posibles soluciones futuras;

36. Indica, además, que el Supervisor Europeo de Protección de Datos (SEPD) no llevó a cabo ninguna investigación sobre el tratamiento de datos personales por parte del Comité en 2023; observa que, en 2023, el SEPD lanzó un cuestionario general sobre el

nombramiento y el cargo del delegado de protección de datos (DPD), al que respondió el DPD del Comité;

37. Observa que el Comité no sufrió ningún ciberataque en 2023, aparte de algunos ataques de denegación de servicio contra el sitio web del Comité alojado externamente; toma nota, a partir del Cuestionario del Comité, de sus herramientas y estrategias para el seguimiento de amenazas en tiempo real y la detección de vulnerabilidades en los sistemas del Comité; elogia al Comité por adherirse a las normas en cuestiones relacionadas con la evaluación de riesgos de ciberseguridad, así como por haber establecido un sistema basado en planes de respuesta a incidentes, medidas de recuperación y lecciones aprendidas; observa con satisfacción que el Comité y el CESE han adoptado el marco de ciberseguridad del Instituto Nacional de Estándares y Tecnología, centrándose, en 2023, en los principios de «proteger» y «detectar»;

Inmuebles

38. Observa que el presupuesto del Comité (créditos del ejercicio en curso) para 2023 ascendió a 18,594 millones EUR (frente a 18,930 millones EUR en 2022), con una tasa de ejecución de pagos del 93,70 % (frente al 82,60 % en 2022); señala con satisfacción que, como resultado del intercambio de los edificios B68 y TRE74 por el edificio VMA en 2022, se consiguió un ahorro gracias a que los costes de alquiler de todo el VMA en 2023 fueron más bajos;

38. Toma nota de que en 2023 prosiguieron las obras de renovación del VMA (plantas tercera a novena); observa además una baja tasa de ejecución de los pagos con respecto a los créditos C8 (prorrogados de 2022 a 2023), a saber, del 18,90 %, utilizados para el acondicionamiento de los locales del VMA; comprende la explicación del Comité de esa baja tasa visto que el contratista no pudo acabar parte de las obras de renovación del edificio VMA; reitera su llamamiento al Comité para que facilite a la autoridad de aprobación de la gestión información actualizada sobre el retorno de la inversión en relación con las tecnologías inteligentes instaladas en el VMA;

40. Acoge con satisfacción el compromiso del Comité y del CESE de aplicar sistemáticamente el principio de «diseño para todos» a sus infraestructuras, garantizando la accesibilidad de su edificio desde su concepción; observa que el Comité adoptó una serie de medidas para garantizar la accesibilidad de sus edificios a personas con varios tipos de discapacidad (usuarios de silla de ruedas, personas ciegas y con deficiencia visual, personas sordas, personas de edad avanzada con problemas musculares o vasculares, etc.);

Medio ambiente y sostenibilidad

41. Observa que, en 2023, el Comité prosiguió con la aplicación de una serie de prácticas ecológicas, como el uso de instalaciones innovadoras de eficiencia energética en los edificios, la compra de energía 100 % verde, la implantación de flujos de trabajo sin papel con firma digital, la aplicación de criterios medioambientales a todos los procesos de licitación (con criterios ecológicos a medida para las licitaciones de más de 60 000 EUR), el énfasis en la reducción de los residuos y el aumento de la tasa de reciclado, la aplicación de medidas para mejorar la sostenibilidad de los desplazamientos del personal, incluidas contribuciones financieras del Comité a los costes de transporte público de su personal, el uso de interpretación totalmente remota

para las reuniones estatutarias y otras medidas de ahorro energético; toma nota con satisfacción de que, según el Cuestionario, las emisiones de carbono asociadas a las actividades de administración del Comité se redujeron en un 18 % respecto de 2019;

42. Observa con satisfacción que, según el Cuestionario, gracias a las medidas de ahorro energético, el consumo energético del Comité se redujo en 2023 en un porcentaje estimado del 3,4 % respecto de 2022, lo que corresponde a una ganancia financiera de 64 240 EUR; felicita al Comité por haber alcanzado con creces los objetivos del EMAS para 2021-2025 en todos los ámbitos (electricidad, gas, agua, residuos, clasificación de residuos, uso de papel de oficina y emisiones de CO_2);

Cooperación interinstitucional

43. Acoge con satisfacción el ahorro presupuestario y administrativo logrado mediante la cooperación interinstitucional y, en particular, la estrecha cooperación establecida en el campo administrativo con el CESE, con el cual comparte el Comité locales y servicios conjuntos en los ámbitos de la traducción, la infraestructura, la logística y las TI, de tal forma que en 2023 ambas instituciones compartieron 470 miembros del personal y aproximadamente 60 millones EUR (excluidos los gastos relacionados con salarios); observa con satisfacción que el Comité amplió aún más su cooperación con el CESE explotando las sinergias adicionales derivadas de unos servicios médicos conjuntos, y un registro central de protección de datos y unas operaciones de tratamiento conjuntos sobre la base del acuerdo de corresponsabilidad firmado por el Comité y el CESE en 2023;

44. Acoge favorablemente la búsqueda de sinergias por parte del Comité mediante la adquisición de servicios de otras instituciones a través de acuerdos de nivel de servicio y la participación en los órganos de coordinación y procedimientos de contratación pública interinstitucionales; acoge con satisfacción las mejoras de eficiencia, con respecto a la comunicación de cara a las elecciones europeas de 2024, notificadas por el Comité en el Cuestionario; observa que esas ganancias fueron posibles porque el Comité firmó con el Parlamento un memorando de entendimiento en febrero de 2024 y un nuevo acuerdo de cooperación en mayo de 2024; señala además que el acuerdo de cooperación cubría también la cooperación a nivel político y administrativo entre las dos instituciones;

45. Observa que el Comité coopera con la Comisión (por una tasa anual) en la gestión de los asuntos de recursos humanos y el uso de diversas plataformas informáticas para la gestión financiera y los recursos humanos; señala además que el Comité celebra sus sesiones plenarias en los locales del Parlamento y de la Comisión para compensar la falta de capacidad de sus propias salas de conferencias y que compra servicios de interpretación a estas dos instituciones;

Comunicación

46. Observa que las actividades de comunicación del Comité se centran en la relación con la prensa, la organización de eventos, el contenido digital y las redes sociales, con un presupuesto total (créditos del ejercicio en curso) de aproximadamente 2,8 millones EUR en 2023; lamenta la muy baja tasa de ejecución de pagos en estos ámbitos (que se sitúa entre el 24,70 % y el 48,20 %); observa, no obstante, una alta tasa de ejecución de los créditos C8 (prorrogados de 2022 a 2023) del 98 % al 100 %; pide al Comité que

adopte medidas para mejorar su planificación presupuestaria con respecto a las partidas presupuestarias relacionadas con la comunicación;

47. Toma nota con satisfacción de los logros del Comité en la promoción de políticas y programas de la Unión a escala local y regional, mejorando el alcance de sus trabajos consultivos, así como su visibilidad e impacto; toma nota en este contexto de las acciones de comunicación del Comité en 2023 en ámbitos como: — la cohesión (por ejemplo, la campaña «Promover la cohesión como valor fundamental de la Unión» en el marco de la Semana Europea de las Regiones y las Ciudades, con más de 8 000 participantes); — el cambio climático (por ejemplo, la campaña «Construir comunidades locales resilientes e innovadoras»); — la democracia (por ejemplo, la campaña «Un nuevo capítulo para la democracia europea», con 1 400 registros de participación en la 14.ª edición de la conferencia EuroPCom); — el desarrollo rural (conferencia «Congreso Europeo de LEADER 2023»); elogia al Comité por el aumento del número de personas registradas en la Red europea de corresponsales regionales y locales (de 2 307 en 2022 a 3 000 en 2023) y del número de participantes en el Programa de Jóvenes Representantes Políticos (de 775 en 2022 a 836 en 2023);

48. Observa el éxito del Comité en términos de difusión en los medios de comunicación, tal como muestran la métricas generales referentes a 2023, como por ejemplo: 13 210 menciones en medios de comunicación, un aumento del 129 % de visitas al sitio web y un aumento de los seguidores del 11 %; señala que, en términos de interacción digital, el Comité no alcanzó su objetivo para 2023; observa que, a finales de 2023, el Comité tenía 200 000 seguidores en sus canales de redes sociales, es decir, un 15 % más que en 2022, de los cuales 57 603 seguidores (+ 5 %) estaban registrados en X (antiguo Twitter), 61 170 (+ 5 %) en Facebook, 68 613 (+ 31 %) en LinkedIn y 15 392 (+ 47 %) en Instagram;

49. Observa con satisfacción, a partir del Cuestionario, las iniciativas del Comité para aumentar la sensibilización sobre las medidas específicas del Reglamento de Servicios Digitales y el Reglamento de Mercados Digitales, así como en materia de ciberseguridad y seguridad en línea; reconoce el papel del Comité para que la Unión avance en su trayectoria hacia un futuro digital; elogia en este contexto al Comité por organizar en 2023 las Digital Masterclasses, tanto para el personal como para público externo.